

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 015-2021-PCM/SGP 23.12.2021	SUSPENDEN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA N° 002-2021-PCM-SGP, NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, APROBADA POR LA RES. N° 004-2021-PCM/SGP	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se suspende la aplicación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004- 2021-PCM/SGP, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución.  Las entidades públicas del Tramo I señaladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, deben culminar con el proceso de implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCMSGP hasta la primera quincena de enero de 2022.
DECRETO SUPREMO N° 038-2021-MINAM 23.12.2021	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA ILLESCAS COMO RESERVA NACIONAL ILLESCAS	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se categorizó la Zona Reservada Illescas como Reserva Nacional Illescas, sobre la superficie de treinta y seis mil quinientos cincuenta hectáreas con siete mil metros cuadrados (36 550.70 ha), ubicada en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura; delimitada de acuerdo con el Mapa y la Memoria Descriptiva, los mismos que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto Supremo.
DECRETO SUPREMO N° 379-2021-EF 23.12.2021	Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 78 517 527,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cincuenta y cuatro (54) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1333-2021-MTC/01.03 21.12.2021	OTORGAN A WASY TECHNOLOGY S.A.C. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE	MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorgó a la empresa WASY TECHNOLOGY S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio portador local en la modalidad conmutado.  Se aprobó el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa WASY TECHNOLOGY S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

	COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA		
RESOLUCION MINISTERIAL N° 1321-2021-MTC/01.03 20.12. 2021	OTORGAN A FIBATEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA RESOLUCIÓN	MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<p>Se otorgó a la empresa FIBATEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio portador local en la modalidad conmutado.</p> <p>Se aprobó el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa FIBATEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1320-2021-MTC/01.03 20.12. 2021	OTORGAN A BEST SPEEDYN S.A.C. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA	MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<p>Se otorgó a la empresa BEST SPEEDYN S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado y el servicio de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad alámbrico u óptico.</p> <p>Se aprobó el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa BEST SPEEDYN S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 397-2021-VIVIENDA 23.12.2021	MODIFICAN EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA ACCEDER AL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, PARA LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	<p>Se modificó el artículo 6 del Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional, para la modalidad de Aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, aprobado por Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA, en adelante Reglamento Operativo - AVN, con el siguiente texto:</p> <p><b>“Artículo 6.- Valores Excepcionales del BFH y del Ahorro</b></p> <p>6.1 El monto del BFH tiene un valor excepcional en los siguientes casos:</p> <p>a) Un valor adicional del 25% al indicado en el presente Reglamento Operativo, en los casos que la JF del GFB sea una persona con discapacidad de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú, que se encuentre comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; dicha condición debe ser acreditada con la presentación de la documentación emitida por la institución a la cual pertenecen.</p>

			<p><i>b) Un valor adicional del 51% al indicado en el presente Reglamento Operativo, en los casos de GF en los que hayan víctimas que perdieron sus viviendas por destrucción a causa del proceso de violencia ocurrido entre mayo de 1980 a noviembre de 2000, o enfrentan problemas de vivienda como secuela directa de dicho proceso, debidamente acreditadas con su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) a cargo del Consejo de Reparaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificatorias, y demás normas complementarias.</i></p> <p><i>c) Cuando el MVCS, a través de una Resolución Ministerial, establezca valores especiales para casos excepcionales debidamente sustentados.</i></p> <p>6.2 El MVCS, a través de una Resolución Ministerial, establece valores excepcionales del Ahorro Mínimo para casos especiales debidamente sustentados”.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 398-2021-VIVIENDA 23.12.2021	AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL FONDO MIVIVIENDA S.A., DESTINADA A FINANCIAR EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	Se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, hasta por la suma de S/ 376 000 000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo MIVIVIENDA S.A., destinada a financiar el Bono Familiar Habitacional en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva)
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2021-VIVIENDA 23.12.2021	APRUEBAN EL PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026 Y SUS ANEXOS	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	<p>Se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>El Plan Nacional de Saneamiento 2022- 2026, es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.</p> <p>El seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Saneamiento 2022 - 2026 está a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su calidad de Ente Rector del sector saneamiento, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades del Estado con competencias reconocidas en materia de saneamiento.</p>

**ORGANISMOS ATÓNOMOS**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 295-2021-CG 23.12.2021	APRUEBAN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL GUBERNAMENTAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Se aprobaron las Normas Generales de Control Gubernamental, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>Se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprobó las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.</p> <p>Se estableció que el documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entra en vigencia a partir del 03 de enero de 2022.</p>